

PROTOCOLO DE VACUNACIÓN DE NUEVOS USUARIOS/AS Y TRABAJADORES/AS EN RESIDENCIAS DE PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA

(8 de marzo 2021)

Con fecha 2 de diciembre de 2020 el Ministerio de Sanidad publicó el documento “Estrategia de vacunación frente a COVID-19 en España”, con actualizaciones posteriores a fechas de 18 de diciembre, 21 de enero, 9 de febrero de 2021 y el 26 de febrero, actualizaciones realizadas a medida que se van autorizando diferentes vacunas, se van ampliando los conocimientos y el contexto de la pandemia va cambiando. El objetivo de dicha estrategia de vacunación es reducir la mortalidad y la morbilidad de la enfermedad mediante la vacunación frente a COVID-19, en un contexto de disponibilidad progresiva de dosis, y protegiendo en primer lugar a las poblaciones más vulnerables, siendo catalogadas de primer nivel los Centros Residenciales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad.

La campaña de vacunación en la Etapa 1 en centros residenciales se inició en La Región de Murcia el día 27 de diciembre de 2020. La vacunación se ha llevado a cabo mediante 3 visitas programadas de los equipos vacunadores de atención primaria o 061 a los centros residenciales (del 27 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, del 18 al 27 de enero de 2021 y del 12 de febrero al 22 de febrero de 2021). Durante las visitas a los centros residenciales se han administrado las primeras y segundas dosis y se ha realizado la recaptación de personas no vacunadas hasta el momento de la visita por diferentes causas (Covid-19 positivo, ingreso hospitalario, etc). Además, fuera de las tres visitas programadas, se han organizado varias rondas de vacunación en centros de atención primaria para re-captar a todos/as aquellos/as trabajadores/as que por diferentes circunstancias no pudieron acudir a las visitas programadas a los centros residenciales.

Una vez finalizado el proceso de vacunación inicial se debe abordar una segunda etapa de vacunación para los/as usuarios/as y trabajadores/as de nuevo ingreso en centros residenciales.

Las medidas y actuaciones que deben llevarse a cabo en las residencias de personas mayores y personas con discapacidad en la Región de Murcia para continuar el proceso de vacunación en nuevos/as usuarios/as y trabajadores/as son las siguientes:

- Es recomendable que tanto usuarios/as como trabajadores/as ingresen en la residencia o comiencen sus funciones laborales en la misma con la vacunación completa, o como mínimo con la primera dosis de vacuna Covid-19 administrada en el centro de salud o punto de vacunación designado. Tras la vacunación con una o dos dosis se podrá solicitar un certificado de vacunación en el centro de atención primaria o en el Programa Regional de Vacunación a través de la plataforma PROSAN, o bien a través de Sansonet.
- Para ello, los centros deberán tener actualizado el censo (es decir, altas y bajas de usuarios y trabajadores, así como los ingresos y traslados de usuarios) y su solicitud de vacunación, insertando esta información cada semana en el sistema hasta el miércoles a las 15:00. Cuando no pueda insertarse la solicitud de un usuario en el sistema se enviará un correo a vacunasimas-discapacidad@listas.carm.es o vacunasimas-mayores@listas.carm.es (según corresponda) con los datos identificativos de la persona para su inclusión en el listado.
- Cada jueves antes de las 12.00h la plataforma Sansonet generará, a través del Servicio de Informática del IMAS, un listado con los nuevos usuarios/as y trabajadores/as pendientes de alguna dosis de vacuna frente a Covid-19, añadiendo aquellos que no hubieran podido incluirse a través de la plataforma. Dicho listado completo se enviará directamente a la Dirección General de Salud Pública y Adicciones (DGSPyA) a vacunas.covid@carm.es.
- Los viernes de cada semana la DGSPyA realizará una previsión de dosis según los listados recibidos el día anterior, para planificar junto con el Servicio Murciano de Salud, la distribución de viales y la administración de la vacuna en el centro de salud/punto de vacunación designado de referencia. La DGSPyA enviará al SMS los listados de las personas a vacunar en cada centro de salud.
- Los profesionales del centro de salud, una vez recibido el listado de personas a vacunar por la DGSPyA y los viales necesarios, se pondrán en contacto con el centro/usuario para concertar cita en el punto de vacunación designado.
- Los profesionales sanitarios responsables de la citación y administración de la vacuna deben recordar que es un grupo de población cuya vacunación es prioritaria frente a otros grupos que se estén vacunando, por ejemplo por edad. Por lo que ante necesidad de vacunación y priorización de dosis se debe vacunar primero a todas aquellas personas (usuarios/as y trabajadores/as) de los centros residenciales.
- El registro de las dosis de vacuna administradas se deberá realizar en el centro de salud (registro en OMI)/punto de vacunación (registro en VACUSAN) en el que se administre la vacuna. Las dosis serán incorporadas automáticamente a Sansonet para cerrar

automáticamente la convocatoria y poder realizar la de la segunda dosis cuando corresponda.

- El tipo de vacuna a administrar será la recomendada en la estrategia del Ministerio de Sanidad vigente en ese momento.
- Los/as usuarios/as y el personal socio-sanitario de nuevo ingreso en centros residenciales que haya tenido una infección confirmada por SARS-CoV-2, recibirá la pauta de vacunación preferiblemente antes del ingreso a la residencia y una vez se produzca el alta médica y epidemiológica.
- En las personas de nueva incorporación a centros residenciales, que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho de un caso de COVID-19, se debe posponer la vacunación hasta finalizar el periodo de incubación, y no podrán desplazarse al centro de salud o a puntos de vacunación para recibir la vacuna, por ser un potencial foco de transmisión. Una vez dados de alta deberán vacunarse preferiblemente antes de su incorporación al centro.
- Siguiendo indicaciones de la estrategia de vacunación nacional, los usuarios/as y trabajadores/as de centros residenciales que en el periodo de tiempo tras la administración de la primera dosis de la vacuna tengan una infección confirmada por SARS-CoV-2, no deben retrasar la segunda dosis de la vacuna hasta que transcurran 6 meses desde la fecha del diagnóstico, sino que pueden recibir la segunda dosis una vez tengan el alta médica y epidemiológica.
- Para la administración de la segunda dosis de la vacuna frente a Covid-19, cuando la persona se encuentre en la residencia, esta información será extraída de Sansonet para el envío a la DGSPyA.
- La segunda dosis de la vacuna frente a Covid-19 se administrará en el centro de salud/punto de vacunación de referencia del centro residencial de forma preferente. En el caso de que las personas pendientes de segunda dosis sean personas inmovilizadas será el equipo vacunador del centro de salud de referencia de la residencia el que se desplazará hasta la residencia para administrar la vacuna correspondiente.
- El registro de las segundas dosis de la vacuna se realizará en el centro de salud donde se administren. Si el equipo vacunador es el que se desplaza a la residencia a vacunar, una vez de vuelta al centro de salud deberá registrar la dosis de vacuna administrada.
- Si las personas que se van a incorporar a trabajar a la residencia o que van a ingresar ya tienen la primera dosis puesta, esta se incorporará automáticamente desde VACUSAN a

Sansonet, y la manera de proceder para solicitar la segunda dosis será exactamente igual que cualquier solicitud de segunda dosis explicada en apartados previos.

- Los nuevos trabajadores/as que procedan y residan en otras CCAA que se hayan vacunado en las mismas deberán solicitar un certificado del estado vacunal. Si no han recibido ninguna dosis portarán el día de la vacunación su DNI y una copia del contrato con el centro residencial para acreditar su condición de trabajadores en la Región de Murcia.
- La vacunación será voluntaria, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas especiales en materia de salud pública.
- Como se describe en el documento “Criterios de Evaluación para Fundamentar Modificaciones en el Programa de Vacunación en España”: “en la vacunación es necesario el consentimiento informado, habiendo consenso de que sea verbal, excepto en determinadas circunstancias en que se realice por escrito, como por ejemplo ante la administración de vacunaciones en el ámbito escolar donde los padres o tutores no están presentes. En este caso, será necesario contar con la autorización de los padres o tutores para administrar cualquier vacuna a los menores de edad.” Con carácter general, esta recomendación de autorización verbal es aplicable a la situación de vacunación frente a COVID-19. En la particularidad de la vacunación de personas que tengan limitada la capacidad para tomar decisiones es conveniente la información y autorización por escrito por parte del representante legal o personas vinculadas a él o ella por razones familiares o de hecho. En los casos de personas con discapacidad cognitiva o psicosocial pero con un grado de discapacidad que no les impide tomar una decisión, se informará mediante los formatos adecuados y contando con los apoyos necesarios para que la persona pueda tomar una decisión libre, en condiciones análogas a las demás. En el anexo 1 se facilita un modelo de consentimiento informado para usuarios/as.
- Si fuera una práctica habitual en la residencia solicitar consentimiento informado de manera sistemática se podrá continuar con la misma.
- Por el momento, se recomienda mantener las medidas de prevención, seguridad e higiene en todos los centros, independientemente del estado vacunal de las personas que acudan a los mismos.
- Para cualquier consulta referente a este protocolo, contactar con:
 - vacunasimas-discapacidad@listas.carm.es
 - vacunasimas-mayores@listas.carm.es